

000000010

0004870

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de marzo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**;

QUE el señor licenciado Juan Carlos Correia Busquets, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 00-659-DIC**, de 23 de agosto del 2000, conel que se procede ampliar el Informe de Inspección No. 00-421-DIC de 6 de junio del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-00-4148**, de 18 de septiembre del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**; dividido en **TRES MIL** acciones de **CINCO MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido ha aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 SET. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

VAP/CMdeL  
Exp. No. 40881

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente en el C.R.I.  
a folio 18499, número 2466 del Registro Industriales anotada bajo el  
número 32172 del Repertorio. Guayaquil. Diciembre 21 del 2000

*Katia Murrieta*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido  
de la producción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-  
Guayaquil, Diciembre 21 del 2000.

*Katia Murrieta*

**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.